

REP. UDELAR  
MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL  
DIRECCIÓN NACIONAL DEL TRABAJO

ACTA- En la ciudad de Montevideo, el día 21 julio de 2016, reunido el Consejo de Salarios del Grupo Nro. 12 "Hoteles, Restoranes y Bares" Subgrupo 05 "Cadenas de Comidas" integrado por: Delegados del Poder Ejecutivo: Dras. Virginia Sequeira , Alessandra Raso y Virginia Falero, Delegados Empresariales: Sres. Daniel Fernández, José Luis Gonzlález, Dr. Raúl Damonte y Delegados de los Trabajadores: Sres. Fernanda Aguirre , Jorge González.

HACEN CONSTAR QUE:

**PRIMERO:** Se procede a fijar el porcentaje de incremento correspondiente al segundo ajuste salarial del mes de julio de 2016, en aplicación de lo dispuesto en el Acta de Consejo de Salarios del día de 15 de febrero de 2016.

**SEGUNDO:** En virtud de lo establecido en la referida acta, el porcentaje de aumento salarial que regirá partir del 1º de julio de 2016 es de 3,75%.

**TERCERO:** Salarios mínimos: Aquellos trabajadores que al 30 de junio de 2015 percibían salarios nominales sumergidos (definidos por macroeconomía), percibirán además, los ajustes adicionales establecidos por los lineamientos: a) salarios mínimos menores a \$13.200: 1,75% semestral, b) salarios mínimos comprendidos entre las franjas \$13.201 y \$15.400: 1,25%.

Por consiguiente los salarios mínimos nominales por categoría para el Grupo N° 12 Subgrupo 05 con vigencia desde el 1º de julio de 2016 son los siguientes:

CATEGORIA	SALARIO
Auxiliar a Prueba	\$ 14112
Auxiliar	\$ 15688
Entrenador	\$ 16088
Coordinador de Área	\$ 17076
Coordinador de Turno	\$ 19193
Oficial de Mantenimiento	\$ 17073

Aguirre

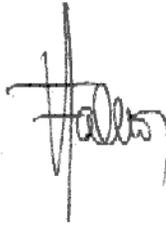
JG

Falero

[Signature]

[Signature]

Leida que fue la presente, se ratifica la misma y se firman cinco ejemplares de un mismo tenor en el lugar y fecha arriba indicados



Alba de las  
MT